



# ADRES



## **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 0018179 DE 2025**

**(20 de febrero de 2025)**

Por medio de la cual se establecen las condiciones para la distribución, reconocimiento y giro de los recursos de ajustes de Presupuestos Máximos 2022 reconocidos como deuda pública a la Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas conforme a la Resolución N.º 0369 del 19 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 12 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el numeral 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, artículo 8 de la Resolución 67 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 82395 de 2024 de la ADRES y

#### **1 CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES es una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuya finalidad es garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Que el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 establece que los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC deben ser gestionados por las Empresas Promotoras de Salud – EPS con cargo al techo o presupuesto máximo que asigne el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la metodología que este defina, y la transferencia de los recursos estará a cargo de la ADRES, la cual deberá ajustar sus procesos administrativos.

Que, en vigencia 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social comunicó a la ADRES las constancias de ejecutorias de treinta y dos (32) actos administrativos, a través de las cuales asignó a las EPS y entidades adaptadas recursos de ajustes de presupuesto máximo 2022 en cuantía de \$ 819.667.000.000,00.

Que el numeral 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece que «*En lo relacionado con los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC, prestados entre el 1o de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022, podrán reconocerse los ajustes a los presupuestos máximos de conformidad con las recomendaciones que realicé la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud, o quien haga sus veces*».

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Secretaría Ejecutiva (E.) del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS el 27 de enero de 2025, durante la sesión presencial del 24 de enero de 2025, en virtud de lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023, fue aprobado el espacio de recursos en el plan financiero para el pago de presupuestos máximos vigencia 2022, por valor de \$819.667.000.000.

Que la ADRES expidió la Resolución N.º 0017955 del 14 de febrero de 2025 «*Por medio de la cual se determinan y liquidan los recursos de ajustes al presupuesto máximo de la vigencia 2022 que deberán ser reconocidos como deuda pública a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Adaptadas en el marco del*



# ADRES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0018179 DE 2025

## HOJA No. 2

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se establecen las condiciones para la distribución, reconocimiento y giro de los recursos de ajustes de presupuesto máximo 2022 reconocidos como deuda pública a la Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas conforme a la Resolución N.º 0369 del 19 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

saneamiento definitivo que trata el numeral 3 del artículo 153 de la Ley 2294 de 2023.».

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público profirió la Resolución N.º 0369 del 19 de febrero de 2025 «Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación y se ordena el pago de la suma por concepto de ajuste de presupuestos máximos de la vigencia 2022, determinado y liquidado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES mediante acto administrativo».

Que, en el artículo primero de la resolución anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reconoce como deuda pública la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 819.667.000.000,00) moneda legal, a favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y procede con el pago, con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

RÉGIMEN	NIT	EPS	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR A RECONOCER
CONTRIBUTIVO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	386	\$ 193.387.973.013,03
CONTRIBUTIVO	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	382	\$ 95.110.499.066,72
CONTRIBUTIVO	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	383	\$ 55.694.414.078,92
CONTRIBUTIVO	800130907	SALUD TOTAL	387	\$ 53.783.190.732,74
CONTRIBUTIVO	830003564	FAMISANAR	379	\$ 26.457.148.752,18
CONTRIBUTIVO	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	371	\$ 22.504.155.573,33
CONTRIBUTIVO	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	364	\$ 9.198.640.264,20
CONTRIBUTIVO	890303093	COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	366	\$ 7.029.679.688,51
CONTRIBUTIVO	806008394	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	368	\$ 3.836.626.128,91
CONTRIBUTIVO	900914254	FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS	384	\$ 114.004.332,66
CONTRIBUTIVO	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	388	\$ 81.239.872,61
CONTRIBUTIVO	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	378	\$ 10,99
CONTRIBUTIVO	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	390	\$ 1,00
<b>TOTAL CONTRIBUTIVO</b>				<b>\$ 467.197.571.515,80</b>
SUBSIDIADO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	385	\$ 88.088.401.740,87
SUBSIDIADO	901021565	EMSSANAR S.A.S.	365	\$ 53.865.537.033,02
SUBSIDIADO	900935126	ASMET SALUD EPS S.A.S.	398	\$ 46.378.319.894,36
SUBSIDIADO	806008394	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	369	\$ 34.696.538.938,76
SUBSIDIADO	900298372	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	374	\$ 20.237.588.231,22
SUBSIDIADO	901543211	CAJACOPI EPS S.A.S.	370	\$ 20.049.031.972,17
SUBSIDIADO	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.	399	\$ 18.439.314.191,54
SUBSIDIADO	899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIDA	397	\$ 16.376.954.475,00
SUBSIDIADO	817001773	ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA	367	\$ 10.714.255.792,78
SUBSIDIADO	900226715	COOSALUD E.S.S.	376	\$ 10.505.721.341,52
SUBSIDIADO	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	396	\$ 10.392.271.006,00
SUBSIDIADO	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	391	\$ 7.087.614.821,25
SUBSIDIADO	891856000	CAPRESOCA EPSS	363	\$ 4.150.285.192,89
SUBSIDIADO	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	394	\$ 4.118.332.552,81
SUBSIDIADO	890500675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	373	\$ 3.413.308.651,77
SUBSIDIADO	809008362	PIJAOS SALUD EPSI	381	\$ 2.504.846.550,96
SUBSIDIADO	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	389	\$ 709.981.117,59
SUBSIDIADO	839000495	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	377	\$ 371.628.967,54
SUBSIDIADO	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	362	\$ 369.496.012,15
<b>TOTAL SUBSIDIADO</b>				<b>\$ 352.469.428.484,20</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 819.667.000.000,00</b>

Cifras en pesos

Que, adicionalmente, el artículo 2 de la Resolución N.º 0369 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece que el giro de los recursos a favor de la ADRES por valor de \$819.667.000.000,00 se efectuará de la siguiente manera:

**"Artículo 2. Giro de recursos.** El giro de los recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución se efectuará por parte de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0018179 DE 2025**

**HOJA No. 3**

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se establecen las condiciones para la distribución, reconocimiento y giro de los recursos de ajustes de presupuesto máximo 2022 reconocidos como deuda pública a la Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas conforme a la Resolución N.º 0369 del 19 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Tesoro Nacional a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES de la siguiente manera:

Mes de desembolso	Valor a desembolsar
Febrero de 2025	\$ 200.000.000.000,00
Marzo de 2025	\$ 200.000.000.000,00
Abril de 2025	\$ 200.000.000.000,00
Mayo de 2025	\$ 219.667.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 819.667.000.000,00</b>

Que, el artículo 3 de la resolución en comento, establece que es responsabilidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES proceder a la distribución de los fondos.

Que, en virtud de la obligación anterior y del giro de los recursos que estableció el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la distribución de los recursos a reconocer y girar por ajuste del presupuesto máximo de la vigencia 2022 se efectuará a las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Entidades Adaptadas – EAS de manera proporcional en virtud de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Proporción} = \frac{\text{valor asignado MSPS}}{\text{Valor Total Ajuste PM 2022}}$$

Que, atendiendo la fórmula matemática, la distribución de los valores a reconocer y girar por ajuste del presupuesto máximo de la vigencia 2022 a favor de las Empresas Promotoras de Salud – EPS y Entidades Adaptadas – EAS corresponderá a las siguientes proporciones:

RÉGIMEN	NIT	EPS	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	VALOR A RECONOCER	PROPORCIÓN
CONTRIBUTIVO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	386	\$ 193.387.973.013,03	23,59%
CONTRIBUTIVO	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	382	\$ 95.110.499.066,72	11,60%
CONTRIBUTIVO	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	383	\$ 55.694.414.078,92	6,79%
CONTRIBUTIVO	800130907	SALUD TOTAL	387	\$ 53.783.190.732,74	6,56%
CONTRIBUTIVO	830003564	FAMISANAR	379	\$ 26.457.148.752,18	3,23%
CONTRIBUTIVO	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	371	\$ 22.504.155.573,33	2,75%
CONTRIBUTIVO	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	364	\$ 9.198.640.264,20	1,12%
CONTRIBUTIVO	890303093	COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	366	\$ 7.029.679.688,51	0,86%
CONTRIBUTIVO	806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	368	\$ 3.836.626.128,91	0,47%
CONTRIBUTIVO	900914254	FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS	384	\$ 114.004.332,66	0,01%
CONTRIBUTIVO	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	388	\$ 81.239.872,61	0,01%
CONTRIBUTIVO	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	378	\$ 10,99	0,00%
CONTRIBUTIVO	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	390	\$ 1,00	0,00%
<b>TOTAL CONTRIBUTIVO</b>				<b>\$ 467.197.571.515,80</b>	<b>57,0%</b>
SUBSIDIADO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	385	\$ 88.088.401.740,87	10,75%
SUBSIDIADO	901021565	EMSSANAR S.A.S.	365	\$ 53.865.537.033,02	6,57%
SUBSIDIADO	900935126	ASMET SALUD EPS S.A.S.	398	\$ 46.378.319.894,36	5,66%
SUBSIDIADO	806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	369	\$ 34.696.538.938,76	4,23%
SUBSIDIADO	900298372	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	374	\$ 20.237.588.231,22	2,47%
SUBSIDIADO	901543211	CAJACOPI EPS S.A.S.	370	\$ 20.049.031.972,17	2,45%
SUBSIDIADO	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.	399	\$ 18.439.314.191,54	2,25%
SUBSIDIADO	899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIVA	397	\$ 16.376.954.475,00	2,00%
SUBSIDIADO	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	367	\$ 10.714.255.792,78	1,31%
SUBSIDIADO	900226715	COOSALUD E.S.S.	376	\$ 10.505.721.341,52	1,28%
SUBSIDIADO	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	396	\$ 10.392.271.006,00	1,27%
SUBSIDIADO	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	391	\$ 7.087.614.821,25	0,86%
SUBSIDIADO	891856000	CAPRESOCA EPSS	363	\$ 4.150.285.192,89	0,51%
SUBSIDIADO	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	394	\$ 4.118.332.552,81	0,50%
SUBSIDIADO	890500675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	373	\$ 3.413.308.651,77	0,42%
SUBSIDIADO	809008362	PIJAOS SALUD EPSI	381	\$ 2.504.846.550,96	0,31%
SUBSIDIADO	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	389	\$ 709.981.117,59	0,09%
SUBSIDIADO	839000495	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	377	\$ 371.628.967,54	0,05%
SUBSIDIADO	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	362	\$ 369.496.012,15	0,05%
<b>TOTAL SUBSIDIADO</b>				<b>\$ 352.469.428.484,20</b>	<b>43,00%</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 819.667.000.000,00</b>	<b>100,0%</b>

Cifra en pesos

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se establecen las condiciones para la distribución, reconocimiento y giro de los recursos de ajustes de presupuesto máximo 2022 reconocidos como deuda pública a la Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas conforme a la Resolución N.º 0369 del 19 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Establecer** como fórmula matemática para la distribución del valor a reconocer y girar a las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas por ajuste de presupuesto máximo de la vigencia 2022, la siguiente:

$$\text{Proporción} = \frac{\text{valor asignado MSPS}}{\text{Valor Total Ajuste PM 2022}}$$

**ARTÍCULO SEGUNDO. Distribuir** el valor a reconocer, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del presente acto administrativo, por concepto de ajuste de presupuesto máximo de la vigencia 2022, la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES (\$819.667.000.000,00) M/Cte., para las EPS y EAS, de la siguiente manera:

RÉGIMEN	NIT	EPS	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PROPORCIÓN
CONTRIBUTIVO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	386	23,59%
CONTRIBUTIVO	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	382	11,60%
CONTRIBUTIVO	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	383	6,79%
CONTRIBUTIVO	800130907	SALUD TOTAL	387	6,56%
CONTRIBUTIVO	830003564	FAMISANAR	379	3,23%
CONTRIBUTIVO	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	371	2,75%
CONTRIBUTIVO	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	364	1,12%
CONTRIBUTIVO	890303093	COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	366	0,86%
CONTRIBUTIVO	806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	368	0,47%
CONTRIBUTIVO	900914254	FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS	384	0,01%
CONTRIBUTIVO	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	388	0,01%
CONTRIBUTIVO	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	378	0,00%
CONTRIBUTIVO	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	390	0,00%
<b>TOTAL CONTRIBUTIVO</b>				<b>57,00%</b>
SUBSIDIADO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	385	10,75%
SUBSIDIADO	901021565	EMSSANAR S.A.S.	365	6,57%
SUBSIDIADO	900935126	ASMET SALUD EPS S.A.S.	398	5,66%
SUBSIDIADO	806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	369	4,23%
SUBSIDIADO	900298372	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	374	2,47%
SUBSIDIADO	901543211	CAJACOPI EPS S.A.S.	370	2,45%
SUBSIDIADO	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.	399	2,25%
SUBSIDIADO	899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIDA	397	2,00%
SUBSIDIADO	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	367	1,31%
SUBSIDIADO	900226715	COOSALUD E.S.S.	376	1,28%
SUBSIDIADO	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	396	1,27%
SUBSIDIADO	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	391	0,86%
SUBSIDIADO	891856000	CAPRESOCA EPSS	363	0,51%
SUBSIDIADO	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	394	0,50%
SUBSIDIADO	890500675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	373	0,42%
SUBSIDIADO	809008362	PIJAOS SALUD EPSI	381	0,31%
SUBSIDIADO	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	389	0,09%
SUBSIDIADO	839000495	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	377	0,05%
SUBSIDIADO	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	362	0,05%
<b>TOTAL SUBSIDIADO</b>				<b>43,00%</b>
<b>TOTAL</b>				<b>100,0%</b>

**ARTÍCULO TERCERO. RECONOCER**, en virtud de la proporción establecida en el presente acto administrativo y atendiendo el giro de los recursos que realizará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de \$819.667.000.000,00, así:

RÉGIMEN	NIT	EPS	PROPORCIÓN	Giro 1	Giro 2	Giro 3	Giro 4
CONTRIBUTIVO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	23,59%	47.186.960.805,55	47.186.960.805,55	47.186.960.805,55	51.827.090.596,37

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0018179 DE 2025      HOJA No. 5**

*Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se establecen las condiciones para la distribución, reconocimiento y giro de los recursos de ajustes de presupuesto máximo 2022 reconocidos como deuda pública a la Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas conforme a la Resolución N.º 0369 del 19 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

RÉGIMEN	NIT	EPS	PROPORCIÓN	Giro 1	Giro 2	Giro 3	Giro 4
CONTRIBUTIVO	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	11,60%	23.207.107.048,77	23.207.107.048,77	23.207.107.048,77	25.489.177.920,41
CONTRIBUTIVO	800088702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	6,79%	13.589.522.105,66	13.589.522.105,66	13.589.522.105,66	14.925.847.761,93
CONTRIBUTIVO	800130907	SALUD TOTAL	6,56%	13.123.180.689,90	13.123.180.689,90	13.123.180.689,90	14.413.648.663,04
CONTRIBUTIVO	830003564	FAMISANAR	3,23%	6.455.584.707,49	6.455.584.707,49	6.455.584.707,49	7.090.394.629,70
CONTRIBUTIVO	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2,75%	5.491.048.333,86	5.491.048.333,86	5.491.048.333,86	6.031.010.571,76
CONTRIBUTIVO	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	1,12%	2.244.482.274,92	2.244.482.274,92	2.244.482.274,92	2.465.193.439,43
CONTRIBUTIVO	890303093	COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	0,86%	1.715.252.581,48	1.715.252.581,48	1.715.252.581,48	1.883.921.944,08
CONTRIBUTIVO	806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	0,47%	936.142.635,71	936.142.635,71	936.142.635,71	1.028.198.221,79
CONTRIBUTIVO	900914254	FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS	0,01%	27.817.231,30	27.817.231,30	27.817.231,30	30.552.638,75
CONTRIBUTIVO	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	0,01%	19.822.653,01	19.822.653,01	19.822.653,01	21.771.913,59
CONTRIBUTIVO	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	0,00%	2,68	2,68	2,68	2,95
CONTRIBUTIVO	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	0,00%	0,24	0,24	0,24	0,27
<b>TOTAL CONTRIBUTIVO</b>			<b>57,00%</b>	<b>113.996.921.070,58</b>	<b>113.996.921.070,58</b>	<b>113.996.921.070,58</b>	<b>125.206.808.304,06</b>
SUBSIDIADO	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	10,75%	21.493.704.575,36	21.493.704.575,36	21.493.704.575,36	23.607.288.014,78
SUBSIDIADO	901021565	EMSSANAR S.A.S.	6,57%	13.143.273.312,95	13.143.273.312,95	13.143.273.312,95	14.435.717.094,18
SUBSIDIADO	900935126	ASMET SALUD EPS S.A.S.	5,66%	11.316.380.894,77	11.316.380.894,77	11.316.380.894,77	12.429.177.210,06
SUBSIDIADO	806008394	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS-S	4,23%	8.466.008.498,27	8.466.008.498,27	8.466.008.498,27	9.298.513.443,95
SUBSIDIADO	900298372	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDI	2,47%	4.938.002.440,31	4.938.002.440,31	4.938.002.440,31	5.423.580.910,28
SUBSIDIADO	901543211	CAJACOPI EPS S.A.S.	2,45%	4.891.994.425,09	4.891.994.425,09	4.891.994.425,09	5.373.048.696,89
SUBSIDIADO	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.	2,25%	4.499.220.827,86	4.499.220.827,86	4.499.220.827,86	4.941.651.707,97
SUBSIDIADO	899999107	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS CONVIVA	2,00%	3.996.001.906,87	3.996.001.906,87	3.996.001.906,87	4.388.948.754,38
SUBSIDIADO	817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	1,31%	2.614.294.778,92	2.614.294.778,92	2.614.294.778,92	2.871.371.456,01
SUBSIDIADO	900226715	COOSALUD E.S.S.	1,28%	2.563.412.054,29	2.563.412.054,29	2.563.412.054,29	2.815.485.178,65
SUBSIDIADO	891180008	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	1,27%	2.535.729.999,13	2.535.729.999,13	2.535.729.999,13	2.785.081.008,60
SUBSIDIADO	901093846	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS S.A.S	0,86%	1.729.388.842,36	1.729.388.842,36	1.729.388.842,36	1.899.448.294,17
SUBSIDIADO	891856000	CAPRESOCA EPSS	0,51%	1.012.675.926,42	1.012.675.926,42	1.012.675.926,42	1.112.257.413,64
SUBSIDIADO	901097473	MEDIMÁS EPS S.A.S.	0,50%	1.004.879.433,43	1.004.879.433,43	1.004.879.433,43	1.103.694.252,52
SUBSIDIADO	890500675	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COMFAORIENTE	0,42%	832.852.524,69	832.852.524,69	832.852.524,69	914.751.077,70
SUBSIDIADO	809008362	PIJAOS SALUD EPSI	0,31%	611.186.384,46	611.186.384,46	611.186.384,46	671.287.397,58
SUBSIDIADO	901543761	EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	0,09%	173.236.477,15	173.236.477,15	173.236.477,15	190.271.686,13
SUBSIDIADO	839000495	ANAS WAYUU EPS INDIGENA	0,05%	90.678.035,72	90.678.035,72	90.678.035,72	99.594.860,37
SUBSIDIADO	824001398	ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAK	0,05%	90.157.591,35	90.157.591,35	90.157.591,35	99.023.238,10
<b>TOTAL SUBSIDIADO</b>			<b>43,00%</b>	<b>86.003.078.929,42</b>	<b>86.003.078.929,42</b>	<b>86.003.078.929,42</b>	<b>94.460.191.695,94</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100,0%</b>	<b>200.000.000.000,00</b>	<b>200.000.000.000,00</b>	<b>200.000.000.000,00</b>	<b>219.667.000.000,00</b>

Cifras en pesos

**Parágrafo Primero.** Los valores reconocidos como ajuste de presupuesto máximo de la vigencia 2022 no estarán sujetos a las disposiciones señaladas en el Decreto 489 de 2024 y Resolución N.º 82395 de 2024 de la ADRES, por tratarse de vigencias



## RESOLUCIÓN NÚMERO 0018179 DE 2025

HOJA No. 6

Continuación de la resolución: *"Por medio de la cual se establecen las condiciones para la distribución, reconocimiento y giro de los recursos de ajustes de presupuesto máximo 2022 reconocidos como deuda pública a la Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas conforme a la Resolución N.º 0369 del 19 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."*

anteriores; sin embargo, cuando la EPS y/o EA se acoja al mecanismo de giro directo deberá cumplir las condiciones técnicas y operativas del giro directo.

**Parágrafo Segundo.** En caso de que se presente el reintegro de los recursos reconocidos por ajuste de presupuesto máximo de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, estos serán consignados a las cuentas bancarias que indique la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Parágrafo tercero.** El reconocimiento de los valores del presente artículo está supeditado a la transferencia de los recursos que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a favor de la ADRES.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D. C. a los 20 días del mes de febrero de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN**  
Director General ADRES

Elaboró: Aldemar Rondón – Contratista – DOP.

Revisó: Blanca Vivi - Contratista.  
Julián Buriticá – Coordinador Grupo Gestión de Reconocimiento  
Diego Leonardo Suarez – Contratista \_ DGRFS

Aprobó Yasmín Cecilia Escamilla Badillo - Directora de Otras Prestaciones (E)  
Carmen Rocío Rangel – Directora Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud